DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2026.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 277 de fecha 24 de Junio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Regulador Intercomunal Río Claro y el destino no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.F.C. favorable.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 96-16, cuenta con Permiso de Edificación N° 27 de fecha 05 de Agosto de 2024, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Industrial – Bodega, de acuerdo a resolución 1796/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, S.A.G., I.F.C. N° 260/2024 SEREMI MINVU de fecha 06 de Febrero de 2025, que autoriza I.F.C. favorable.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Oficio CP N° 14008/2026 de fecha 11/06/2026 del Seremi Salud O'Higgins, remite aclaración para tramites que requieren Informe Sanitario.-

c.- Memo N° 279 de fecha 08/07/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 361 de fecha 03/07/2026, por lo que se señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, p

.rocedemos a otorgar la aprobación jurídica a la solicitud de patente municipal provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal, efectuada por la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N., SECTOR SIETE PUENTES,** comuna de Requínoa, con el giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.-**

d.- Por lo tanto y atendiendo con lo señalado precedentemente en el punto 2, la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, y atendiendo con en el plazo, que otorga la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **08 DE JULIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027 y primer semestre año 2027 del periodo tributario año 2027), con el giro **"VALORIZACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **MOL AMBIENTE S.A., RUT. N° 99.536.660-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA H-35 S/N., SECTOR SIETE PUENTES,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en la comuna de Requínoa en que se encuentra operando sin la autorización municipal pertinente, a contar del 27 de Abril de 2026, correspondiente a periodo semestral **ENERO-JUNIO 2026** (segundo semestre del período tributario municipal año 2025), en adelante, de acuerdo con Certificado de Capital Propio N° 58 de fecha 28/04/2026 de Distribución de Trabajadores de Capital de Casa Matriz, comuna I. Municipalidad de la Florida, documento aportado por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SGWHeAq78VO45wq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA